



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Convocatoria Pública 004-2026 DESIERTO concesión de un espacio público sector D - Carribar-Expediente Electrónico EX-2026-00023690- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura – Sector “D” , a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas “al paso”, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar la Convocatoria Pública N° 004/2026.

Que la apertura de la Convocatoria se efectuó el 01 de septiembre del año en curso, no habiéndose presentado ningún oferente, declarándose desierta, según surge del Acta de Apertura.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Declárase desierta la Convocatoria Pública N° 004/2026, cuya apertura se efectuó el día 01 de septiembre del corriente año, destinada a la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura – Sector “D”, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas “al paso”, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020 y procédase a realizar un segundo llamado.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

